

RESOLUCIÓN No. 0271
(10 de mayo de 2021)

“Por la cual se adjudica un proceso de contratación”

El Gerente del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA.**, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que, el CEDAC LTDA., es una empresa Industrial y comercial del Estado del orden nacional cuyo objeto es realizar diagnósticos a los vehículos automotores terrestres y emitir certificados de Revisión Técnico Mecánico y Emisiones Contaminantes (RTM y EC).

Que, el CEDAC LTDA., compete en el mercado con otros CDAS privados, por lo que el artículo 14° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 dispuso que: *“Las empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al 50%, estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”*

Que, el CEDAC LTDA., con el fin de mejorar constantemente en sus aspectos físicos en la parte operativa, se hace necesario la adquisición de elementos destinados al espacio ubicado cerca de la pista de motos, es por esto que requiere la compra de elementos que sirvan para prestar el servicio del lavado de motos en la zona donde se encuentra ubicado.

Que, como único CDA público de Cúcuta, el Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. “CEDAC”, actualmente cuenta con competencia del sector privado, requiriendo para contrarrestar esta competencia, realizar este tipo de gestiones que generen una excelente prestación del servicio como el objeto misional con el que la entidad cuenta, por lo tanto, se requiere mantener el posicionamiento.

Que, a nivel operacional, es indispensable contar con estrategias que generen el ingreso de nuevos usuarios a nuestro sistema, por esto se realizó anteriormente una zona exclusiva cerca de las pistas de motos, para prestarles ese nuevo servicio a los usuarios propietarios de hacer el lavado de sus motos; por lo tanto, se hace necesario adquirir los elementos que se mencionaran más adelante especificados para realizar la prestación de este nuevo servicio.

Que, plegado al Manual de Contratación del CEDAC (VERSIÓN 2019-1) se tramitó el proceso de contratación denominado **CONVOCATORIA PRIVADA**, desarrollando cada una de las etapas contractuales.

Que, el CEDAC LTDA., no recibió observaciones a la CARTA DE INVITACIÓN que se estructuró como reglas de juego del proceso de **CONVOCATORIA PRIVADA No. 011-2021**.

Que, conforme con el cronograma estructurado en la CARTA DE INVITACIÓN del proceso de **CONVOCATORIA PRIVADA No. 011-2021**, la fecha de cierre del proceso quedó establecida para el 07 de mayo de 2021 a las 10:00 AM.

Que, vencido el plazo establecido para el cierre del proceso se recibió la siguiente oferta:

1. **RICARDO PEREZ SERRANO**, con el Radicado: 550, el 07 de mayo de 2021, a la Hora: 8:23 AM.

Que, el comité de evaluación efectuó el análisis pertinente de la propuesta de **RICARDO PEREZ SERRANO**, propietario del establecimiento de comercio **RICARDO PEREZ CONSTRUCCIONES**, encontrando que CUMPLE los requisitos exigidos y asignándole 100 puntos, la cual fue publicada en la página Web del CEDAC.

Que, se recepcionó comunicación por parte de **RICARDO PEREZ SERRANO**, propietario del establecimiento de comercio **RICARDO PEREZ CONSTRUCCIONES**, a través de la cual manifestó que renunciaba a los términos establecidos en el cronograma del proceso para efectuar observaciones a la evaluación.

Que, de acuerdo a lo anterior;

RESUELVE

- ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de **CONVOCATORIA PRIVADA No. 011-2021**, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS CON DESTINO A LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS CONDUCTORES DE MOTOS QUE REQUIEREN LOS SERVICIOS DE LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES EN EL CEDAC LTDA.**, a **RICARDO PEREZ SERRANO**, identificada con Cédula de Ciudadana No. 5.416.929 de Bucarasica, propietario del establecimiento de comercio **RICARDO PEREZ CONSTRUCCIONES**, conforme con la propuesta presentada la cual forma parte integrante de este proceso.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** Adelantar todos los trámites administrativos con el objeto de viabilizar la suscripción del respectivo contrato.
- ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, el 10 de mayo de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS HERNANDO RICO RUEDA
Gerente

Proyectado por: Zully Carvajal
Contratista

Revisó: Carolina Contreras
Contratista